

AVALES MANCOMUNADOS_COOP57

Coop57 no opera con garantías ni aportaciones patrimoniales, ni pide nóminas de ningún tipo: apuesta por los *Avales Personales Mancomunados*.

→ **¿Qué son?**

Un **compromiso personal e individual** para responder como avalador/a por una parte de un préstamo concedido a un **proyecto colectivo**.

→ **¿Cómo funcionan?**

A la entidad que se le concede la financiación, se le pide que aporte, como garantía, el compromiso de **personas o entidades que avalen, cada una, una parte del importe del préstamo**.

En el caso de que la entidad no pudiera devolver el préstamo, **las avalistas responderían en su nombre y por la parte avalada**.

→ **¿Por qué este sistema?** Dos motivos principales:

1. Da **garantías adicionales** a la devolución del préstamo, y, por lo tanto, disminuye el riesgo que asume Coop57, ayudando a la viabilidad y pervivencia del proyecto. Permite garantizar las aportaciones de las socias y socios colaboradores y seguir dando préstamos a las entidades socias de servicios.
2. Demuestra y da información sobre el nivel y capacidad de trabajar en red de la entidad, el nivel de confianza que genera el proyecto y si tiene una **base social sólida, amplia y comprometida**.

Más allá del aval económico, es también un aval social que, para Coop57, es igual o más importante que el primero.

→ Las **ventajas** del sistema de avales mancomunados son:

- Se formalizan mediante un documento privado, que no es necesario llevar a la notaría. Lo único que hace falta es adjuntar una copia del DNI de la persona o entidad que avala. Se basa en la confianza y la corresponsabilidad de la entidad que los presenta.
- El aval mancomunado no implica ninguna inmovilización de dinero, ni depósito o fianza. Es simplemente un compromiso, personal e individual, de confianza en un proyecto colectivo.
- El compromiso adquirido será por la cantidad económica, asumible y adaptada a las posibilidades de cada avalista.

- Los avales mancomunados pueden ser del entorno próximo, como familiares, amigos/as, trabajadores/as, pero también de otras personas o entidades solidarias.
- Reafirma la confianza y el compromiso entre avalistas, entidad y Coop57.
- Demuestra el tejido social y el soporte social de los proyectos.
- Si se da la situación de que la entidad financiada no puede terminar de devolver el préstamo, las personas avalistas responderán en su nombre, de forma proporcional y sólo por la parte comprometida a avalar del préstamo, con los ritmos y los importes que defina la propia persona avalista, junto con Coop57, ya que la intención es adaptarse a las posibilidades de cada persona.
- En el caso de no tener disponibilidad de retorno, no hay intereses de demora, ni penalizaciones de ningún tipo.